025 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de MAYO de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. JG7-10261-002	FERNANDO ARTURO LOPEZ SANABRIA		18/05/2023	AUTO No. GLM 00032	**ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR** la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. **JG7-10261-002** presentado mediante radicado No. **20231002241422**del 19 de enero de 2023 por el señor **FERNANDO ARTURO LOPEZ SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No **10.000.844**, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. **JG7-10261**, para la explotación de un yacimiento denominado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANSERMA** y **NEIRA**, en el departamento de **CALDAS**, a favor del señor **RAMIRO VERGARA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.264.282,** de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER** al titular del Contrato de Concesión No. **JG7-10261,** el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, **so pena de entender desistido el trámite de autorización previa,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015. **PARÁGRAFO:** Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. **JG7-10261 que la minuta del subcontrato de formalización minera**

deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 130 de mayo de 2023.

INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

SUBCONTRATISTA	**RAMIRO VERGARA VALENCIA**
MUNICIPIO-DEPARTAMENTO	ANSERMA, NEIRA - CALDAS
AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)	5,5961 Hectáreas
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA - SIRGAS
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ALINDERACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-75,70115	5,21911
2	-75,70300	5,21998
3	-75,70484	5,22086
4	-75,70484	5,22100
5	-75,70400	5,22100
6	-75,70300	5,22100
7	-75,70200	5,22100
8	-75,70100	5,22100
9	-75,70030	5,22100
10	-75,70075	5,22000

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área del subcontrato de formalización minera, en el sistema de cuadricula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

CELDAS DE LA CUADRÍCULA MINERA ASOCIADAS EN EL POLÍGONO

No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18N05E13Q05V	1,226703
2	18N05E13Q05W	1,226700
3	18N05E13Q10B	1,226704
4	18N05E13Q10D	1,226698
5	18N05E13Q10E	1,226697
6	18N05E13Q10C	1,226701
7	18N05E13Q05X	1,226699
8	18N05E13Q05Y	1,226698
9	18N05E13Q05Z	1,226694

Las celdas descritas en la tabla, corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al pequeño minero, señor **RAMIRO VERGARA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.264.282,** para que en el término de los tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo, radique la solicitud del Licenciamiento Ambiental Temporal ante la entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019; cuyo radicado deberá ser allegado por las partes del Subcontrato de Formalización Minera No. **JG7-10261-002** ante la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO CUARTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado al señor **FERNANDO ARTURO LOPEZ SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No **10.000.844**, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. **JG7-10261** e interesado en la Solicitud de

						Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. **JG7-10261-002** y al señor **RAMIRO VERGARA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.264.282,** en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. **ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de *2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 26 de MAYO de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales